

REGLAMENTO XIV DE LOS RÉCORDS Y MEJORES MARCAS



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE NATACIÓN

MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES

- Modificados en la **Asamblea General Extraordinaria de 22/10/2005** y ratificados por **Resolución de 7 de noviembre de 2006** de la **Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva** publicada en **BOJA nº 231 de 29 de noviembre de 2006**.
- Modificados en **Asamblea General del 27/10/2013** y ratificado por la **Resolución de 19 de mayo de 2014** de la **Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte**.
- Modificados en **Asamblea General Extraordinaria de 12/10/2019**.

Artículo 1.-

1. Para los Récords de Andalucía y Mejores Marcas Andaluzas de 50 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos:

Récords

Libre: 50, 100, 200, 400, 800, 1.500, 2.000, 3.000, 5.000 y 10.000 metros.

Espalda: 50, 100 y 200 metros.

Braza: 50, 100 y 200 metros.

Mariposa: 50, 100 y 200 metros.

Estilos individual: 200 y 400 metros.

Relevos:

Libre: 4x50, 4x100 y 4x200 metros. (absolutos y clubes).

Estilos: 4x50 y 4x100 metros. (absolutos y clubes).

Mejores Marcas

Libre: 50, 100, 200, 400, 800, 1.500, 2.000, 3.000, 5.000 y 10.000 metros.

Espalda: 50, 100 y 200 metros.

Braza: 50, 100 y 200 metros.

Mariposa: 50, 100 y 200 metros.

Estilos individual: 200 y 400 metros.

2. Para los Récords de Andalucía y Mejores Marcas Andaluzas de 25 metros, las distancias y los estilos siguientes serán reconocidos para ambos sexos.

Récords

Libre: 50, 100, 200, 400, 800, 1.500, 2.000, 3.000, 5.000 y 10.000 metros.

Espalda: 50, 100 y 200 metros.

Braza: 50, 100 y 200 metros.

Mariposa: 50, 100 y 200 metros.

Estilos individual: 100, 200 y 400 metros.

Relevos:

Libre: 4x50, 4x100 y 4x200 metros. (absolutos y clubes).

Estilos: 4x50 y 4x100 metros. (absolutos y clubes).

Mejores Marcas

Libre: 50, 100, 200, 400, 800, 1.500, 2.000, 3.000, 5.000 y 10.000 metros.

Espalda: 50, 100 y 200 metros.

Braza: 50, 100 y 200 metros.

Mariposa: 50, 100 y 200 metros.

Estilos individual: 100, 200 y 400 metros.

3. Las Mejores Marcas Andaluzas se establecerán por año de nacimiento.

Artículo 2.-

1. Para establecer un Récord de Andalucía (Natación o Master) o una Mejor Marca Territorial, serán requisitos imprescindibles:

Primero: Que el deportista tenga nacionalidad española y licencia federativa tramitada con un club Andaluz.

Segundo: Si el deportista que tiene tramitada la licencia federativa con un club Andaluz es extranjero, deberá demostrar que reside en España desde al menos un año antes de la consecución del récord. Si el deportista pertenece a la Unión Europea, bastará con la presentación de un certificado de empadronamiento, y si fuera de otro país, con la autorización de residencia o estancia en vigor.

2. Para que un equipo de relevos pueda establecer Récord o Mejor Marca de club, todos sus componentes deberán pertenecer al mismo.
3. Todos los Récords y Mejores Marcas deberán conseguirse durante la competición, o en una carrera individual contra reloj, en público, y dentro de una prueba oficial.
4. Para la consecución de un récord está totalmente prohibido dar indicaciones a los nadadores/as con marcas, instrumentos, sonidos u otros efectos.

5. Los Récords y Mejores Marcas de Andalucía, serán aceptados cuando los tiempos hayan sido registrados por un equipo electrónico de clasificación automático, o un equipo de clasificación semiautomático con un único pulsador, en el caso de avería o mal funcionamiento del equipo de clasificación automático, serán válidos también aquellos que se registren con cronometraje manual. En cualquier caso, deberán ser acreditados en competiciones de carácter oficial.
Los Récords y Mejores Marcas se registrarán a la centésima de segundo.
Los Récords de Andalucía Máster serán aceptados cuando los tiempos hayan sido registrados con un sistema de cronometraje manual.
6. Los tiempos iguales a la centésima de segundo, serán reconocidos como récords "IGUALADOS" y los nadadores que hayan realizado estos tiempos iguales serán designados como poseedores del Récord de Andalucía en categoría absoluta o Master, o mejor marca andaluza en grupos de edades.
7. El primer nadador/a de un relevo puede pedir la homologación de un Récord de Andalucía. Si el primer nadador/a de un equipo de relevos recorre su distancia en un tiempo récord, conforme a las disposiciones presentes, su actuación no será anulada por descalificación posterior de su equipo de relevos por faltas ocurridas después de que él haya realizado su carrera.
8. En una prueba individual, un nadador/a podrá pedir la homologación de un Récord de Andalucía para una distancia intermedia si él mismo, su entrenador/a o su delegado/a de club, pide específicamente al Juez/jueza árbitro que su actuación sea cronometrada, o si el tiempo de la distancia intermedia es registrado por un equipo automático de clasificación. El nadador deberá recorrer la distancia prevista para la prueba, para solicitar el récord de la distancia intermedia.
9. La Secretaría General de la F.A.N., designará al profesional responsable para publicar regularmente la tabla actualizada de récord y mejores marcas andaluzas, con indicación del deportista que la ostenta y el sitio y la fecha de consecución de la misma.
10. Para establecer un Récord de Andalucía o una Mejor Marca Andaluza se considerarán los resultados históricos informatizados archivados en la Federación de los últimos 10 años. En todo caso cualquier interesado mediante la oportuna acreditación, podrá reclamar un récord o mejor marca establecido en fechas anteriores, trasladándose el mismo a la tabla una vez verificado por la Secretaría General.
11. La Secretaría General incorporará de oficio en la Tabla de Récords, aquellos que correspondan a nuevas pruebas incluidas en competiciones oficiales.